



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5707 / 2019.-

ZAPALLAR,

25 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere OIa Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas de AFP Cuprum, entregado por el funcionario JUAN PABLO HERNANDEZ CAMPOS, RUT 13.851.873-6.

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de **Vacaciones Progresivas** a la Funcionaria de Departamento de Salud Municipal que se individualiza, se adjunta Certificado AFP Cuprum.

Nombre	Cedula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
JUAN PABLO HERNANDEZ CAMPOS		15	5

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

